



ACUERDO 177/SO/12-08-2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN Y PRIORIDADES PARA EL PERIODO 2016-2018, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PROPUESTOS POR LA JUNTA ESTATAL DE DICHO INSTITUTO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral integrado por once consejeros electorales designados por las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia política-electoral.

3. Mediante Decreto 453 de fecha 29 de abril de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 34 Alcance 1, se hicieron del conocimiento las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales federales en materia política-electoral.

4. En el Decreto antes aludido se incluyeron diversas disposiciones que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para transformarse en Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrado por siete consejeros electorales, entre ellos el Consejero Presidente, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

5. Con fecha 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto

acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.

6. Que mediante sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre del 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG165/2014, mediante el cual aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; en el que para el Estado de Guerrero, se designó como Consejera Presidenta a la C. Marisela Reyes Reyes, y como consejeros Electorales a los CC. Alma Delia Eugenio Alcaraz, Rosio Calleja Niño, Leticia Martínez Velázquez, Jorge Valdez Méndez, René Vargas Pineda y Felipe Arturo Sánchez Miranda.

7. Que con fecha 11 de octubre del 2014, el Consejo General y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, declaró formante el inicio del Proceso Electoral Ordinario para elegir Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 7 de junio del 2015, encontrándose actualmente en la etapa de calificación de las elecciones.

8. Que con fecha 29 de mayo del 2015, mediante oficio número JEFATURA/SE/DGPSC/400/2015, signado por el Secretario de Finanzas Y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual, hizo del conocimiento a este organismo electoral en relación al *Manual de Programación y Presupuestación para la elaboración e Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos con enfoque a resultados para el ejercicio fiscal 2016*; remitiendo los lineamientos para la elaboración del referido anteproyecto de presupuesto de egresos.

9. En atención a lo anterior, en reuniones de trabajo celebradas por los integrantes de la Junta Estatal, consejeros electorales, y jefes de unidades técnicas de este organismo electoral, apoyados por personal de la Unidad Técnica de Planeación del Instituto Nacional Electoral, y teniendo como punto de partida el diagnóstico colectivo construido a partir del análisis de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que presenta el entorno institucional, se definieron la misión, visión y prioridades aplicable al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar las actividades durante el periodo 2016-2018; el cual, se somete a consideración de este órgano electoral conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 175 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos de la legislación aplicable.

II. Que el párrafo segundo del artículo 175 de la Ley de la materia, señala que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

III. Que el artículo 174, fracciones I, III, V, VI, VIII, y XI de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y de los ayuntamientos; garantizar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales y de participación ciudadana, regulados en la ley referida y demás ordenamientos aplicables; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como las demás que se deriven de la Constitución local, la ley de la materia y demás normatividad electoral.

IV. Que el artículo 176 del ordenamiento legal antes citado, establece que el

Instituto Electoral deberá administrar su patrimonio conforme a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; así como las reglas que deberá observar.

V. Que de acuerdo con el artículo 180 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Consejo General de este Instituto Electoral, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VI. Quede acuerdo con el artículo 191 párrafo primero y segundo fracciones XII, XXX y XXXII de la Ley Comicial Local, el Secretario Ejecutivo, es un auxiliar del Consejo General del Instituto, para el trámite o ejecución de sus acuerdos o de los que dicte el Presidente del mismo; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos electorales, de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna y además, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, humanos y financieros así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Electoral.

VII. Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación del Estado, tiene las atribuciones de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; expedir los reglamentos necesarios para su buen funcionamiento y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias o delegadas; fijar las políticas generales, del programa y los procedimientos administrativos; aprobar los manuales de organización y operación financiera, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley; de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III, LIV, LXVIII y LXXXI, del artículo 188 de la Ley Electoral local.

VIII. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 202 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, la Junta Estatal tiene como atribuciones las de proponer al Consejo General del Instituto las políticas y los programas generales; supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos con registro nacional o estatal y las prerrogativas de ambos; dictar

las medidas necesarias para el ejercicio de los recursos económicos conforme a las partidas presupuestales y la de vigilar que los recursos se ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, y austeridad.

IX. Que para focalizar, priorizar y alinear los recursos que se asignen durante los próximos tres años, la Junta Estatal de este Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones, considera necesario aplicar un plan estratégico institucional bien definido, donde se relacione un compromiso con la capacidad de responder con oportunidad y suficiencia a las necesidades y demandas de los ciudadanos y partidos políticos, destacando el valor de su actuar en términos de eficiencia, eficacia, calidad, transparencia y rendición de cuentas, siendo la **Planeación Institucional**, un claro y útil apoyo para su cumplimiento.

En ese contexto, el punto de partida fundamental estará basado en la construcción de una **misión**, una **visión** y de las **prioridades institucionales** como el inicio de un proceso de transformación, con la finalidad de incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios, con el objeto de cumplir con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya como el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática de nuestro estado y del país; cuya premisa central será su funcionamiento con mayor capacidad de respuesta, para que los ciudadanos tengan la certeza de la efectividad del sufragio y la garantía que el Instituto Electoral, es un organismo público al servicio de la sociedad.

X. Que Tomando como base las anteriores premisas, en reuniones de trabajo celebradas por los integrantes de la Junta Estatal, consejeros electorales y responsables de unidades técnicas de este instituto, los días 9 y 10 de julio de la presente anualidad, así como en reunión de trabajo celebrada el día 5 de agosto del presente año por los integrantes del Consejo General, procedieron al análisis de un **Diagnóstico Institucional**, consistente en un proceso de reflexión y análisis colectivo y participativo, con el objeto de elaborar un análisis o radiografía de la situación actual que guarda este organismo electoral, a través del cual se permita precisar aquellos elementos de la organización interna del Instituto que constituyen sus fortalezas y debilidades, el entorno externo en el que se adviertan las oportunidades y las amenazas; haciendo énfasis que en el caso del análisis interno, es posible actuar directamente sobre ellas, y en el caso del entorno externo, solo se puede tener injerencia sobre ellas modificando los aspectos internos; como se señala en el siguiente cuadro esquemático:

DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

Análisis Interno:

Conocer las fuerzas al interior que intervienen para facilitar el logro de los objetivos (**fortalezas**), así como las limitaciones (**debilidades**) que impiden alcanzar las metas de una manera eficiente y efectiva.

- ✓ Ambiente laboral
- ✓ Conocimiento del trabajo de campo
- ✓ Recursos financieros
- ✓ Experiencia de los recursos humanos
- ✓ Recursos humanos
- ✓ Procesos técnicos y administrativos de calidad
- ✓ Recursos tecnológicos

Análisis Externo:

Condiciones o ventajas del entorno que pueden beneficiar (**oportunidades**) así como las tendencias del contexto que en cualquier momento pueden ser perjudiciales (**amenazas**):

- ✓ Sistema político
- ✓ Legislación local y/o nacional
- ✓ Situación económica
- ✓ Partidos políticos
- ✓ Violencia
- ✓ Participación ciudadana

XI. Que para el caso del **análisis interno**, se conformaron cuatro equipos de trabajo con cinco integrantes cada uno, a fin de que cada equipo propusiera diez factores al interior de este organismo electoral que han marcado favorablemente su funcionamiento; así como diez elementos internos que no han funcionado y que por lo tanto, impiden una mejora sensible en su funcionamiento, relacionadas dichos factores y elementos con las fortalezas y debilidades de este Instituto electoral; las cuales, una vez revisadas, agrupadas y depuradas por todos los asistentes, se concluyeron en las siguientes:

Análisis interno del IEPC

Fortalezas:

- Realización efectiva del proceso electoral, pese a las condiciones sociales y políticas
- El compromiso institucional de quienes están al frente de las direcciones ejecutivas y áreas técnicas del organismo

Debilidades:

- Ausencia de Planeación, seguimiento y evaluación de las actividades de las áreas del Instituto
- Falta de innovación tecnológica, administrativa y laboral
- Carencia de perfiles idóneos para las áreas del Instituto

- Presupuesto suficiente para atender los programas.
- Trabajo en equipo.
- Autonomía e independencia
- Sueldos bien remunerados
- Adecuada delimitación de funciones y recursos para el desarrollo de las actividades
- Capacidad de adaptación al cambio
- Interacción y disposición a la coordinación interinstitucional
- Capacidad de respuesta inmediata
- Falta de un mecanismo de promoción y ascensos de personal basado en méritos laborales
- Falta de inmueble e infraestructura propio con condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones
- Falta de actualización de las plataformas de tecnologías de la información y de comunicaciones
- Falta de sistematización de la información
- Un adecuado sistema de ingreso y permanencia del personal contratado
- Falta de elaboración de un presupuesto basado en resultados.
- Actividades aisladas de las áreas del Instituto.

XII. Que para el caso del **análisis del entorno externo**, de igual forma, se conformaron cuatro equipos de trabajo con cinco integrantes cada uno, a fin de que cada equipo propusiera diez principales oportunidades del entorno externo que en este momento se pudieran aprovechar para lograr las metas de este organismo electoral; así como diez amenazas o riesgos del entorno que podrían impedir el avance para lograr los objetivos del Instituto; las cuales, una vez analizadas, se sometió a votación de los asistentes resultando las diez mejor votadas siguientes:

Análisis del entorno externo

Oportunidades:

- Ampliación de actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana
- Innovación tecnológica
- Conciencia social acerca de la importancia del voto y de la importancia de las instituciones electorales
- Activismo de las organizaciones sociales para la efectividad de los derechos ciudadanos
- Nueva integración de los poderes públicos, como aliados estratégicos.

Amenazas:

- Desaparición del organismo electoral local.
- Centralismo electoral.
- Falta de credibilidad y confianza en el órgano electoral
- Relaciones interinstitucionales adversas con los poderes del Estado.
- Las condiciones sociales del entorno.
- Falta de coordinación institucional

- Efectividad de la coordinación con la autoridad nacional para la organización del proceso electoral coincidente
 - Reconocimiento y efectividad de los derechos a la autodeterminación de los pueblos originarios
 - Nuevos instrumentos de participación ciudadana
 - Propuesta de reforma electoral
 - Armonización legislativa en materia electoral
- entre los organismos electorales nacional y local.
 - Crisis de confianza en las instituciones
 - Entorno económico adverso
 - Políticas públicas adversas
 - Inseguridad pública

XIII. Que de conformidad con el diagnóstico institucional señalado en los considerandos X, XI y XII que anteceden, es posible determinar **la Misión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero**, la cual consiste en una declaración pública que distinga a este organismo de los demás y oriente a los ciudadanos y partidos políticos sobre lo que hace y para qué existe, además de informar sobre cómo se posicionará a sí mismo para satisfacer las necesidades de sus beneficiarios; establecer una imagen actual enfocada en los esfuerzos que realiza para conseguir los objetivos para los cuales fue creado.

La Misión deberá definir a este Instituto Electoral de manera específica y en términos claros, que sea comprensible para toda la sociedad guerrerense y suficientemente amplia para permitir su crecimiento creativo, con el propósito de generar una identidad que distinga a este organismo electoral para brindarle a la sociedad una mejor orientación sobre su naturaleza y posicionamiento en la vanguardia democrática institucional, partiendo de las premisas de lo que hace y para que existe, cuales son los propósitos, valores, principios, motivaciones y para quién trabajamos; que además, sirva como marco para evaluar sus actividades presentes y futuras.

En esa tesitura, la Misión se deberá construir a partir de los siguientes cuestionamientos:

- *¿Quiénes somos?* = identidad, legitimidad
- *¿Qué buscamos?* = Propósitos bien definidos
- *¿Por qué lo hacemos?* = Valores, principios y motivaciones

- *¿Para quienes trabajamos?* = Ciudadanos y partidos políticos

Por otra parte, tomando en cuenta las funciones encomendadas a los organismos públicos electorales locales, previstas en los artículos 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política Federal; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 174, 177 y 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado número 483; se procedió nuevamente a la integración de los equipos de trabajo para el efecto de que elaboraran una propuesta de Misión del órgano electoral local, de las cuales, se seleccionó aquella de mayor consenso entre los asistentes, se realizaron aportaciones y ajustes a la misma y finalmente fue aprobada para quedar en los términos siguientes:

MISIÓN:

Contribuir al fortalecimiento de la vida democrática de los guerrerenses, garantizando la renovación periódica y pacífica de los poderes ejecutivo, legislativo y ayuntamientos, el pleno ejercicio de los derechos político-electorales, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de valores cívicos, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

XIV. Que para el caso de la **Visión de este órgano electoral**, primeramente se definió como el medio para focalizar, priorizar y alinear los recursos destinados a este organismo electoral, propiciando un incremento en la eficiencia operativa, mejorando la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos y fortaleciendo la rendición de cuentas. En concreto, es un conjunto integrado de elecciones que posicionan a una institución para generar mejores servicios y productos a largo plazo.

En consecuencia, la visión consiste en una declaración de la situación futura que se requiere alcanzar en un plazo de tiempo determinado (de 3 a 10 años), que describa como quiere ser visto este Instituto en el futuro y particularmente, de los cambios que pretende lograr en la población, con sus acciones o el tipo de bienes y servicios que generará.

En tal virtud, el proceso de planeación conlleva la existencia de una alineación entre la misión y visión, con los objetivos del sector a satisfacer, ser corta y responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el estado futuro deseado? Se refiere a la situación futura deseada para los beneficiarios de las acciones institucionales.
- ¿Cómo será el Instituto en el futuro? Esto implica establecer cuál será la posición del Instituto en el escenario nacional o internacional.
- ¿Qué hará en el futuro? Es decir, cuáles serán las contribuciones distintivas que realizará el Instituto en el futuro; y qué proyectos o actividades se quieren desarrollar.

Para la construcción de la Visión, se integraron nuevamente cuatro equipos con los integrantes de la Junta Estatal, consejeros electorales y jefes de unidades técnicas asistentes a la reunión celebrada el día nueve y diez de julio del año en curso; en la que una vez analizadas cada una de las propuestas conforme a los anteriores lineamientos, se aprobó la siguiente:

VISIÓN:

Ser un organismo electoral consolidado, promotor de una mayor participación ciudadana en la entidad.

XV. Que conforme al análisis de la estrategia institucional, se determinó que para desarrollar una estrategia es necesario hacer las siguientes cinco elecciones:

1. ¿Cuáles serán nuestros resultados?
2. ¿A qué usuarios atenderemos, en dónde y qué les ofreceremos?
3. ¿Cómo puede el Instituto atender a estos usuarios? (*mejora y rediseño de procesos, implementación de nuevos procesos, etc.*)
4. ¿Qué destrezas necesitamos tener en nuestra organización? (*cultura, personas, información, tecnología, infraestructura, etc.*)
5. ¿Cuál es la cartera de iniciativas y el tiempo en que necesitamos ejecutarlas?

Conforme a lo anterior, se formularon diversas perspectivas con una propuesta de tema prioritario, las cuales deberían estar alineadas a la visión previamente construida, mismas que al ser analizadas, se identificaron las siguientes:

PRIORIDADES:

- Comités ciudadanos
- Divulgación de la cultura cívica
- Infraestructura
- Profesionalización
- Niños y jóvenes
- Perspectiva de género
- Voto en el extranjero y diputado migrante

Bajo esas premisas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, procede a fijar su posicionamiento ante el ámbito local y nacional en la construcción de una democracia auténtica y funcional para beneficio de la sociedad guerrerense, con la finalidad de fortalecer el sistema político y la participación ciudadana.

El objetivo de la misión, visión y prioridades tiene como eje fundamental el quehacer institucional, así como el actuar de los servidores públicos en sus labores cotidianas, generando consensos y promoción de una estructura organizacional proactiva y participativa en comunión con los titulares de las áreas del Instituto, para el desarrollo y formación profesional del personal de todos los niveles.

En términos de las disposiciones antes aludidas y por las consideraciones que han quedado expuestas, con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 179, 180, 181, 188, fracciones I, III, LIV, LXVIII y LXXXI, 91, fracciones XII, XXX y XXXII; 201 y 202, fracciones I, V, IX y XIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Misión, Visión y Prioridades del periodo 2016-2018 que propone la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con los considerandos XIII, XIV y XV del presente acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para el efecto de dar una amplia difusión de la misión, visión y prioridades aprobadas al interior de este órgano electoral.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que la formulación de los proyectos del programa operativo y de presupuesto se alineen a la misión, visión y prioridades aprobadas mediante el presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos de lo preceptuado por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como en la página de internet de este organismo electoral.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día doce de agosto del año dos mil quince.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

C. ERNESTO SANDOVAL CERVANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DEMOVIMIENTO
CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. RUBÉN CAYETANO GARCÍA
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. JOSÉ NOÉ CONTRERAS ALANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA

C. BENJAMIN RUIZ GALEANA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. RICARDO AVILA VALENZO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LOS
POBRES DE GUERRERO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNMEZ ORTIZ,
SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN ACUERDO 177/SO/12-08-2015 POR EL QUE SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN Y PRIORIDADES PARA EL PERIODO 2016-2018, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PROPUESTOS POR LA JUNTA ESTATAL DE DICHO INSTITUTO.